CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/NSR/EAM/PIM/eam

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN "CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019 DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"; ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PICA.

RESOLUCION EXENTA N° 487 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 05 NOV 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución TRA Nº191 del 14 de diciembre 2017 que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pica, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar ", según consta de Resolución Exenta Nº 075 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades;

5. Que con fecha 05 de octubre de 2018 mediante Ord. N° 1016/2018 la Municipalidad de Pica, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG y recursos aportados por el

municipio en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el ítem 40 ("Gastos Operacionales" subítem 46 "Publicidad y difusión"); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (21 Personal a Honorarios. recursos aportados por la Municipalidad : aumento en la cuenta "Gastos Operacionales" (42 "Alimentación y bebidas"); aumento en la cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios y Equipos informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" subítem 21 "Personal a Honorarios", funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado en el plazo que no se contó con profesionales en un periodo de ejecución del programa, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades que son parte del Proyecto comunal y la compra de un proyector destinado para ser utilizado para ser utilizado en los talleres de formación para el trabajo, talleres específicos y actividades en las cuales se requieran presentaciones en office;

6. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto MJH, suscrito por doña Noemí Salinas P., encargada regional del programa, 11 de octubre de 2018;
7. Memorando interno N°027/2018, de fecha 11 de octubre de 2018 de encargada Regional del Programa, Doña Noemí Salinas P., adjuntando informe técnico y remitido a DAF para su visación;
8. Que según memorándum interno Nº315/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del Proyecto comunal del programa MJH, informando que existe factibilidad financiera.
9. Que mediante memorándum interno N°326/2018,de fecha 17 de octubre de 2018, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad 2018-2019 y Transferencia, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH), suscrito entre el SernamEG y la municipalidad de Pica y autoriza elaboración de modificación de convenio.
10. Resolución exenta N° 476 de fecha 25 de octubre que modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa Mujeres Jefas de Hogar e instruye confección de acto administrativo que modifica el convenio referido;
11. Ordinario N°457/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, emanado de la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al alcalde don Iván Infante Chacón en el cual adjunta tres ejemplares de Primera Modificación de Convenio para su firma y resolución exenta N°466/2018, modificatoria de Plan de Cuenta del Proyecto;
12. Ordinario N°1147/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Primera Modificación Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujeres Jefas de Hogar (MJH)", debidamente firmados por el alcalde.
13. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio relativo al Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, firmados por las partes.
14. Memorándum interno N°345/2018,de fecha 31 de octubre de 2018 mediante el cual la Directora Regional(S), autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la primera modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pica, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar

RESUELVO:

1°: Apruébense: Primera modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Pica, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa Mujeres Jefas de Hogar

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE ÍTEMES DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE PICA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 23 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica, en adelante, **el Municipio"** R.U.T. Nº69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVÁN INFANTE CHACÓN, cédula nacional de identidad Nº [illegible], ambos con domicilio en Plaza de Armas N° 20 comuna de Pica, se celebra el siguiente convenio de modificación presupuestaria entre ítemes del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pica, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 075 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 05 de octubre de 2018 mediante Ord. N° 1016/2018 la Municipalidad de Pica, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG y recursos aportados por el municipio en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem 40 ("Gastos Operacionales" subítem 46 "Publicidad y difusión"); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (21 Personal a Honorarios. recursos aportados por la Municipalidad : aumento en la cuenta "Gastos Operacionales" (42 "Alimentación y bebidas"); aumento en la cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios y Equipos informáticos) con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" subítem 21 "Personal a Honorarios", funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado en el plazo que no se contó con profesionales en un periodo de ejecución del programa, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades que son parte del Proyecto comunal y la compra de un proyector destinado para ser utilizado para ser utilizado en los talleres de formación para el trabajo, talleres específicos y actividades en las cuales se requieran presentaciones en office;

En este orden de ideas y a través de memorándum N°326 de fecha 17 de octubre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMA numeral 1 letra B.- B.1.-**, referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** y

numeral 2 letra B. B.2 referida a los <u>compromisos financieros del Ejecutor</u> a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

<u>CLAUSULA TERCERA:</u> Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula séptima del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Séptima Número 1, letra B.- B.1.- <u>TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO</u>

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 12.965.000.- (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.244.000.-
30	Gastos en Administración	$471.000.-
40	Gastos Operacionales	$1.150.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$100.000.-
	Totales	$12.965.000.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 12.965.000.- (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.104.798.-
30	Gastos en Administración	$471.200.-
40	Gastos Operacionales	$1.289.202.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$100.000.-
	Totales	$12.965.000.-

CLÁUSULA SÉPTIMA NÚMERO 2, letra B.- B.2.- TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.082.500- (trece millones ochenta y dos mil quinientos** pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$3.600.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.690.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$200.500**	**$1.800.000**
40	Gastos Operacionales	**$792.000**	**$700.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$800.000**	**$500.000**
	Totales	**$6.482.500**	**$6.600.000**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.082.500- (trece millones ochenta y dos mil quinientos** pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE MUNICIPAL		
CTA.	**ITEM**	**RECURSOS EN**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	**Gastos en Personal Operacional**	**$0**	**$ 3.600.000**	**$3.600.000**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$3.834.000**	**$0**	**$3.834.000**
30	**Gastos en Administración**	**$200.500**	**$1.800.000**	**$2.000.500**
40	**Gastos operacionales**	**$1.462.466**	**$700.000**	**$2.162.466**
50	**Transferencias beneficiaras/os**	**$0**	**$0**	**$0**
60	**Gastos de inversión**	**$985.534**	**$500.000**	**$1.485.534**
	Total.	**$6.482.500**	**$6.600.000**	**$13.082.500**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones:En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta N° 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería del Alcalde don IVÁN INFANTE CHACÓN para representar a la **Municipalidad de Pica** consta en Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la Comuna de Pica.
Firmas. MILENA FLORES REIGADAS/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACÁ //IVÁN INFANTE CHACÓN/ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE PICA

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 075/2018.del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Pica

PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE ÍTEMES DE CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE PICA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Iquique, a 23 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional Subrogante doña **Milena Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Tadeo Haenke Nº2223 de la comuna de Iquique, en adelante el "SERNAMEG, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pica, en adelante, **el Municipio"** R.U.T. Nº69.010.400-8, representada por su Alcalde don IVÁN INFANTE CHACÓN, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas N° 20 comuna de Pica, se celebra el siguiente convenio de modificación presupuestaria entre ítemes del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Pica, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un "Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución, para ejecutar el Programa "Mujeres Jefas de Hogar", según consta de Resolución Exenta Nº 075 de fecha 13 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que con fecha 05 de octubre de 2018 mediante Ord. N° 1016/2018 la Municipalidad de Pica, solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio reasignando recursos aportados por SernamEG y recursos aportados por el municipio en el siguiente sentido: recursos aportados por SENAMEG; Aumento en el Ítem 40 ("Gastos Operacionales" subítem 46 "Publicidad y difusión"); con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal operacional (21 Personal a Honorarios. recursos aportados por la Municipalidad : aumento en la cuenta "Gastos Operacionales" (42 "Alimentación y bebidas"); aumento en la cuenta "Gastos de Inversión" (mobiliarios y Equipos informáticos) con dineros

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional" subítem 21 "Personal a Honorarios", funda esta solicitud en la necesidad reasignar excedente de presupuesto quedado en el plazo que no se contó con profesionales en un periodo de ejecución del programa, asimismo señala la necesidad de fortalecer las actividades que son parte del Proyecto comunal y la compra de un proyector destinado para ser utilizado para ser utilizado en los talleres de formación para el trabajo, talleres específicos y actividades en las cuales se requieran presentaciones en office;

En este orden de ideas y a través de memorándum N°326 de fecha 17 de octubre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMA numeral 1 letra B.- B.1**.-, referida a **los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** y **numeral 2 letra B. B.2 referida a los compromisos financieros del Ejecutor** a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, **reemplazando la cláusula séptima del convenio en la parte pertinente** por las que a continuación se indican:

Cláusula Séptima Número 1, letra B.- B.1.- TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 12.965.000.- (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.244.000.-
30	Gastos en Administración	$471.000.-

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

40	Gastos Operacionales	**$1.150.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 12.965.000.- (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.104.798.-**
30	Gastos en Administración	**$471.200.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.289.202.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

CLÁUSULA SÉPTIMA NÚMERO 2, letra B.- B.2.- TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.082.500- (trece millones ochenta y dos mil quinientos** pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$3.600.000**

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

20	Gastos en Personal Operacional	$4.690.000	$0
30	Gastos en Administración	$200.500	$1.800.000
40	Gastos Operacionales	$792.000	$700.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$800.000	$500.000
	Totales	$6.482.500	$6.600.000

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$13.082.500- (trece millones ochenta y dos mil quinientos** pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE MUNICIPAL		
CTA.	**ITEM**	**RECURSOS EN**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	**Gastos en Personal Operacional**	**$0**	**$ 3.600.000**	**$3.600.000**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$3.834.000**	**$0**	**$3.834.000**
30	**Gastos en Administración**	**$200.500**	**$1.800.000**	**$2.000.500**
40	**Gastos operacionales**	**$1.462.466**	**$700.000**	**$2.162.466**
50	**Transferencias beneficiaras/os**	**$0**	**$0**	**$0**
60	**Gastos de inversión**	**$985.534**	**$500.000**	**$1.485.534**
	Total.	**$6.482.500**	**$6.600.000**	**$13.082.500**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta N° 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería del Alcalde don IVÁN INFANTE CHACÓN para representar a la **Municipalidad de Pica** consta en Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre del 2016, que lo designa como Alcalde de la Comuna de Pica.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE TARAPACÁ

IVAN INFANTE CHACÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PICA

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG